

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA FASE PROVINCIAL DE LA XVII EDICIÓN DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), a través de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (FEET), ha celebrado desde 2008 y de manera ininterrumpida, la Olimpiada Provincial de Economía y Empresa, destinada a estudiantes de segundo de bachillerato que cursen las materias relacionadas con la economía y la organización de empresas, con el objetivo de estimular estos estudios entre los jóvenes, potenciales estudiantes de la Facultad.

Los tres finalistas de la fase provincial participan a su vez en la Olimpiada Nacional, y desde 2018, los cinco primeros clasificados de esta compiten en la Olimpiada Internacional de Economía.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria apuesta firmemente por la celebración de dicho evento en sus diferentes fases, bajo la organización provincial de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, como miembro de la Asociación Olimpiada Española de Economía, y con la colaboración de diferentes entidades que se suman al proyecto.

Por los motivos expuestos, este Vicerrectorado en uso de las competencias atribuidas, por resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2025 ([BOC de 6 de febrero](#)), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el sistema de suplencias de los mismos, resuelve

Primero

Aprobar el gasto para el año 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 02501.42A.4830620 del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad por un importe de 3.151,44 euros para la financiación de las matrículas de los ganadores. Consta también con la autorización con cargo al capítulo VII del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2024, aplicación presupuestaria 011.42E.780.01, por un importe de 1.000,00 euros para la financiación de las tabletas electrónicas descritas en el apartado quinto de las bases reguladoras, y la autorización de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo para que de la aplicación presupuestaria 150.42A.2260602 por un importe de 1.500,00 euros se financie el desplazamiento de los ganadores a la Olimpiada Nacional de Economía.

Segundo

Aprobar la convocatoria correspondiente a la XVII edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas bases reguladoras figuran aprobadas mediante resolución del Rector de la ULPGC de 2 de marzo de 2021 por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Fase Provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC de 5 de marzo de 2021), cuyo texto íntegro es:

CONVOCATORIA DE LA FASE PROVINCIAL DE LA XVII EDICIÓN DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CAPITULO I OBJETO, REGIMEN JURIDICO Y SUJETOS

Artículo 1.- Objeto

La Olimpiada de Economía y Empresa es un concurso de carácter académico y educativo, cuyo objetivo fundamental consiste en estimular el estudio de la Economía y de la Empresa entre los jóvenes. Se pretende, asimismo, mantener y fortalecer los vínculos existentes con los profesores de Economía y Empresa en Enseñanza Secundaria y Bachillerato, y con los futuros estudiantes interesados en las titulaciones impartidas en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.

Artículo 2.- Fundamentos Jurídicos

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- a) La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Los [Presupuestos de la ULPGC](#).

Artículo 3.- Beneficiarios

3.1 En la fase provincial podrán participar todos los alumnos de centros de enseñanza secundaria que estén matriculados durante el curso 2024-2025 en la asignatura de Empresa y Diseño de Modelos de Negocio de 2º de Bachillerato de la provincia de Las Palmas, siendo recomendable que hayan cursado la asignatura de Economía de 1º de Bachillerato. Teniendo en cuenta el carácter de la prueba, conviene que cada centro realice una selección previa del alumnado participante.

3.2 La participación es individual.

CAPITULO II

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Artículo 4.- Contenido de la prueba

Los contenidos de la prueba se refieren a los **criterios de evaluación priorizados** de la materia “Empresa y Diseño de Modelos de Negocio”, que se recogen en el documento de Criterios de Evaluación, Saberes Básicos e Indicaciones establecidos por la Subcomisión de dicha materia para la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU 2025).

Artículo 5.-Presentación de solicitudes, plazos y procedimiento

5.1. La inscripción se realizará entre el 10 y el 16 de marzo de 2025 (ambos inclusive) en la Sede Electrónica de la ULPGC (<https://administracion.ulpgc.es/info.0>), entrando en el trámite “Olimpiada de Economía y Empresa” dentro de la carpeta “Estudiantes de Economía, Empresa y Turismo”.

5.2. El profesor responsable de la asignatura en el centro deberá cumplimentar la correspondiente “Hoja de inscripción”, en la cual hará constar los datos del profesor y de los estudiantes del Centro que se presenten a la Olimpiada.

5.3. En caso de que antes de la fecha límite para la inscripción se deseara inscribir a nuevos estudiantes, el profesor responsable deberá cumplimentar una segunda “Hoja de inscripción” con los datos de los nuevos inscritos y remitirla a través de la sede electrónica indicada en el apartado 5.1, especificando en el asunto: “Segunda Inscripción Olimpiada de Economía y Empresa 2025”.

5.5. El 18 de marzo de 2025 se publicará en la página web de la Facultad el listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último de las causas. Entre los días 19 al 21 de marzo (ambos inclusive) los profesores responsables de los centros podrán presentar alegaciones a este listado provisional, presentando la documentación a través de la sede electrónica de la ULPGC (<https://administracion.ulpgc.es/info.0>) con el mismo trámite señalado en el apartado 5.1. El listado definitivo de admitidos se

publicará en la misma página web el día 24 de marzo, publicándose en el siguiente Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC).

CAPITULO III REALIZACION DE LA PRUEBA Y PREMIOS

Artículo 6.- Celebración de la prueba provincial

6.1. La prueba de la fase provincial se realizará presencialmente el viernes **28 de marzo a las 16:00 horas** en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Campus Universitario de Tafira) para los estudiantes de la isla de Gran Canaria.

6.2. Los alumnos residentes en las islas de Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa realizarán la prueba en sus islas respectivas, en el Centro que se determine, y al que habrán de desplazarse todos los alumnos inscritos en la prueba en dichas islas.

6.3. Excepcionalmente, podrá modificarse la fecha y la hora, si las circunstancias así lo aconsejan. En ambos casos, con cinco días naturales de antelación se comunicará por correo electrónico a los profesores responsables.

6.4. Esta prueba se realiza paralelamente, el mismo día y hora, para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna (Campus Universitario de Guajara).

6.5. Los alumnos inscritos quedan ya convocados para las pruebas sin necesidad de comunicación personal posterior.

6.6. El tiempo máximo para desarrollar el examen será de 90 minutos. La prueba tendrá una parte teórica y otra práctica, pudiendo contener cuestiones sobre actualidad económica o de empresa, cuestiones tipo test y ejercicios numéricos. En caso de que fuera necesario, se facilitará plan de cuentas y ratios.

6.7. La relación de los tres primeros estudiantes clasificados se hará pública en la página web de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se publicará en el BOULPGC.

Artículo 7.- Premios

Los tres primeros clasificados en la fase provincial de la Olimpiada de Economía podrán acudir a la fase nacional (XVI Olimpiada Española de Economía), que se celebrará los días **30 de junio y 1 y 2 de julio** en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante, acompañados de un profesor en representación de los centros participantes.

- 7.1 La asistencia a la fase nacional será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 150.42A.226.06.02 de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo por un importe máximo de 1.500,00 euros.
- 7.2 Los tres primeros clasificados obtendrán un premio de carácter económico por una cuantía equivalente a los precios públicos de carácter académico establecidos para primer curso, que cubrirá ese importe de la matrícula, en el curso académico 2025/2026 en cualquiera de las titulaciones de grado que se imparten en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Turismo) y en los programas de doble titulación de los que formen parte los Grados de Dirección y Administración de Empresas o de Turismo (Doble Grado en A.D.E. y Derecho, Doble Grado en Ingeniería de Organización Industrial y A.D.E, Doble Grado en Traducción: inglés-alemán y Turismo, Doble Grado en A.D.E. y Turismo), al igual que en el Grado de Turismo que se imparte en la Escuela Universitaria Adscrita de Tahiche en Lanzarote.
- 7.3 Estos precios públicos se asumirán con cargo a la aplicación presupuestaria 02501.42A.4830620 del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad con un importe máximo de 3.151,44 euros, existiendo la posibilidad de aplicar una cuantía adicional para el caso de que los precios públicos aumenten en el próximo curso académico, haciendo constar que la efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.
- 7.4 Además, estos tres primeros clasificados recibirán una tableta electrónica concedida por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Se premiará, asimismo, con una tableta electrónica al profesor, de entre aquellos que hayan presentado un mínimo de 3 alumnos, que obtenga una nota media superior, calculándose esta como la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por sus estudiantes en la prueba.
- 7.5 Este premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 011.42E.780.01. Estos premios se harán efectivos siempre y cuando los estudiantes se matriculen en alguno de los estudios indicados en el apartado 7.2 de esta Convocatoria.

Artículo 8.- Publicación y Difusión

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases. Los datos suministrados por los participantes serán tratados por la ULPGC únicamente para la gestión y resolución de la misma y, al tener una finalidad de interés público, se publicarán en la web de la ULPGC y en el BOULPGC conforme establece L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Artículo 9.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en el plazo de un mes al de la publicación de la presente.

CAPITULO IV

Artículo 10.- Igualdad de género

El texto del articulado de esta convocatoria se entenderá bajo el principio de igualdad de género.

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

Anexo.

Calendario de actuaciones a nivel provincial

CALENDARIO 2025	
Inscripción	10 al 16 de marzo
Listado provisional de admitidos y excluidos	18 de marzo
Presentación de reclamaciones	19 al 21 de marzo
Listado definitivo	24 de marzo
Celebración de la prueba	28 de marzo

Tercero

Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC).

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 2025.

El Vicerrector de Estudiantes

David Sánchez Rodríguez

Fe de erratas a la Resolución del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba la convocatoria de la fase provincial de la XVII Edición de la Olimpiada de Economía y Empresa en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Primero

Vista la **Resolución del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba la convocatoria de la fase provincial de la XVII Edición de la Olimpiada de Economía y Empresa en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, publicada en el BOULPGC de 21 de febrero de 2025, se detallan a continuación los siguientes errores detectados:

- Donde dice en la página 1, apartado **Primero**, “Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad”, debe decir “Vicerrectorado de Estudiantes”.
- Donde dice en la página 1, apartado **Primero**, “2024” debe decir “2025”
- Donde dice en la página 4, **Artículo 6.-Celebración de la prueba provincial**, “16:00 horas”, debe decir “17:00 horas”.
- En el **Artículo 4.- Contenido de la prueba**, debe añadirse al final “, excepto los criterios 3.2 y 3.4”.
- Donde dice en la página 5, apartado **7.3 del artículo 7.- Premios**, “Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad”, debe decir “Vicerrectorado de Estudiantes”.

Segundo

Ordenar la publicación de esta fe de erratas en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC).

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 2025.

El Vicerrector de Estudiantes

David Sánchez Rodríguez